



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0065989/2013, mediante el cual el señor Profesor Dr. Federico Alejandro OSSOLA, DNI N°22.562.963, Legajo N°36928, en su carácter de Profesor Adjunto por concurso en la asignatura “**Derecho Privado VII – Derecho de Daños**” y Profesor Adjunto en la asignatura “**Derecho Privado II – Obligaciones**” de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita licencia por **año sabático** para el período lectivo correspondiente al año 2014, en los términos y condiciones de la Ord. HCS N°17/87, Resolución HCS N°47/88, Ord. HCS N°11/00 y Resolución HCS N°204/01, y sus normas complementarias.

Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión del día de la fecha la señora Decana solicitó tratamiento sobre tablas, lo cual fue aprobado unanimidad;

Que, conforme lo informado a fs.58 de autos por Secretaría Académica de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, el Profesor Dr. Ossola reúne los requisitos exigidos por la normativa aplicable en la materia (Res. Rectorales 11/2000, 1600/2000, 204/2012, arts.1, 2, 5 y demás concordantes, 408/2005 y Ord. HCD 4/1996) para acceder al beneficio solicitado;

Que la licencia se solicita para realizar las actividades previstas en el artículo 3° de la Ordenanza HCS N°17/87;

Que lo solicitado cuenta con informe favorable de Secretaría Académica de esta Facultad, conforme constancias de fs.58 de autos;

Que, por su parte, el señor Profesor Dr. Ossola ha efectuado su compromiso de presentar al finalizar la licencia un informe completo de la tarea realizada, como asimismo reintegrarse al cargo docente que ocupa en la actualidad y continuar prestando servicios en la Unidad Académica a la que pertenece por un término no menor de dos años, dando cumplimiento de tal modo a lo requerido por el artículo 5° de la Ordenanza HCS N°17/87;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento de **licencia por año sabático** solicitada por el señor **Profesor Dr. Federico Alejandro OSSOLA**, DNI N°22.562.963, Legajo N°36928, en su carácter de Profesor Adjunto por concurso en la asignatura **“Derecho Privado VII – Derecho de Daños”** y Profesor Adjunto en la asignatura **“Derecho Privado II – Obligaciones”** de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del día 01 de marzo de 2014.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°04/2014